

IP-104-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día tres de noviembre del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día veinte de octubre del presente año, se recibió en las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____ solicitando la información siguiente: **Consumo del agua potable en los últimos 10 años (2005-2015), y cuales han sido las mejoras en el servicio durante los últimos 10 años (2005-2015).**

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 104-14-2015 a la Unidad Administrativa competente.

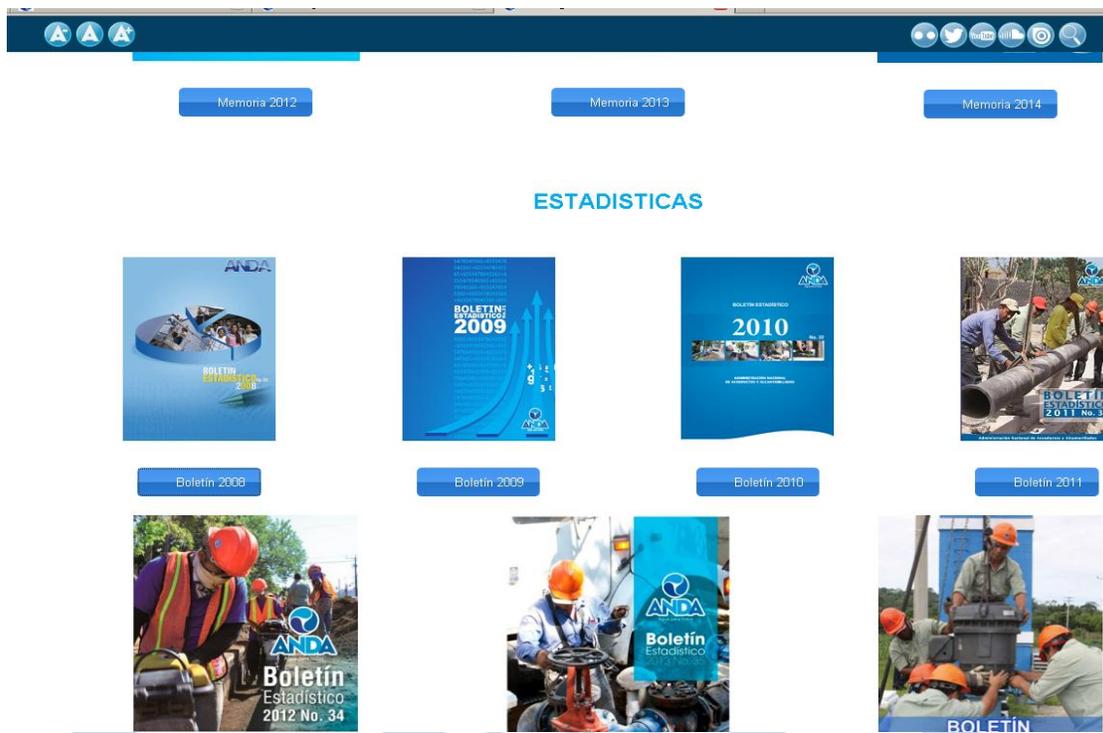
En atención a lo peticionado por el ciudadano en lo que se refiere al consumo del agua potable en los últimos 10 años (2005-2015) y al mejoramiento del servicio durante los últimos 10 años (2005-2015), la unidad administrativa competente remitió lo siguiente: *“Cuadros de consumo de agua mensual, por región y departamento que comprenden del año 2005-a Septiembre del año 2015, los cuales constan de once folios y se adjuntan a la presente respuesta e informe de Mejoras en los Servicios de agua potable y alcantarillado, del período 2005-2014, exceptuando el año 2015, sobre el cual se tendrá información oficial al finalizar el presente año, documento que consta de dos folios y dicha documentación forma parte integral de la presente respuesta.”*

Aunado a lo anterior y en atención a que la información solicitada por parte del ciudadano es de carácter público, la suscrita hace saber, que la información requerida se encuentra disponible en los Boletines Estadísticos y Memoria de Labores de ANDA, ubicados en la página institucional, los cuales se encuentran en formatos descargables, en la siguiente dirección: www.anda.gob.sv, en los ítem **Servicios- Descargables**, en la cual se le desplegara la siguiente imagen:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610



- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la unidad administrativa competente, la cual se encuentra relacionada en el Romano II) de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública tramitado por el

ciudadano, al correo electrónico establecido por él, en el formulario de solicitud número 104-14-

2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610